

Franco Abogados Profesionales

Asesorías jurídicas Civil, Familia, Laboral Seguridad Social

Myriam Franco Rincón - Clara Cecilia Meneses Marínes

Abogadas

SEÑORES

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

ACTUACION:

SUCESION INTESTADA

CAUSANTE:

DIEGO FERNANDO LAVERDE ZAPATA

HEREDEROS RECONOCIDOS:

CAROL ALEXIA LAVERDE MARTINEZ
representada por la señora **LUZ YANETH MARTINEZ OCAMPO.**

LIZETH LAVERDE GONZALEZ GONZALES
representada por la señora **DIANA PRISCILA GIRALDO TABARES.**

RADICACION:

2015 – 00393 - 00

MYRIAM FRANCO RINCON, mayor de edad, con C.C. N° 31.912.983 de Cali (V), abogada titulada y en ejercicio, con tarjeta profesional No 279.089 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora **DIANA PRISCILA GIRALDO TABARES** quien obra en representación de la menor **LIZETH LAVERDE GONZALEZ**, les expreso muy respetuosamente lo siguiente:

En atención a la **SENTENCIA N° 004** de Santiago de Cali, el 24 de enero de 2022 en donde el juzgado **RESUELVE** en el numeral segundo: “**INSCRIBIR** el trabajo de partición y esta sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, sobre los derechos que tenía el causante sobre los siguientes inmueble: Apartamento L – 502, Bloque L Piso 5° del Conjunto Residencia Multifamiliar Bosque de Caranday (...) y Garaje N° 230 (...)”; y numeral tercero: “**ORDENAR PROTOCOLIZAR** el expediente en la Notaría Octava del Circulo Notarial de Cali (...)”

La suscrita hizo lo correspondiente en cuanto la expedición de copias auténticas, para inscribir el trabajo de partición y la Sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos como también para la protocolización del expediente en la correspondiente Notaria, para lo cual se le informo a la poderdante señora **DIANA PRISCILA GIRALDO TABARES** y a la abogada señora **MARIA TERESA GALLEGU ECHVERRY** quien representa los intereses de **CAROL ALEXIA LAVERDE MARTINEZ y JOSELY LINETH LAVERDE GIRALDO**, para que de común acuerdo lleven a cabo lo ordenado por el juzgado y los costos económicos de realizar dichos trámites.



Calle 11 # 5 – 54 Oficina 503 ☎ 880-20-28 📱 312-2134590
mfrancotemis.2012@hotmail.com, mfranco.2012@hotmail.com, atenea1707@gmail.com
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Franco Abogados Profesionales

Asesorías jurídicas Civil, Familia, Laboral Seguridad Social

Myriam Franco Rincón - Clara Cecilia Meneses Marínes

Abogadas

A pesar de haber sostenido conversación con ambas partes sobre cumplir lo ordenado por su Señoría en la Sentencia N° 004; hasta la presente no se han pronunciado al respecto. Por tanto dejo constancia que son los mandantes quienes deben hacer lo propio, ya que mi actuación dentro del proceso de la referencia ha sido con honradez y eficiencia.

De la señora Juez,

Atentamente,



MYRIAM FRANCO RINCON
C.C. 31.912.983 de Cali (V)
T.P. 279.089 del C.S. de la J.